*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'GORMAZ BLANCA YOLANDA c/ ANSES s/AMPAROS Y SUMARISIMOS'; CSS 5811/2020/1/RH1 'DEGIORGIS JOSE CARLOS c/ ANSES s/AMPAROS Y SUMARISIMOS'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las quejas no refutan los motivos de las resoluciones denegatorias de los recursos extraordinarios.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y archívense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis